



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

22 ABR. 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1108 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Cultural 2022", aprobado por Decreto ALC. N° 240 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Desarrollo Cultural**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1523, 1492, 1342, 1475, y 1524 (Marzo y Abril 2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de Servicios en el Programa Cultura 2022.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de Servicios como: **Monitora Taller de Tejido; Monitor Talle de Pintura Muralista; Monitor Taller de Pintura; Mantención del Centro Cultural en actividades y talleres culturales; Monitor Taller de Danza Oriental**, en el marco del Programa Cultura 2022, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Edith Elizabeth González Quezada		300.000.-	01/04/2022	30/06/2022
2	Felipe Alejandro Ibáñez Acuña		500.000.-	01/04/2022	31/12/2022
3	Fernando Enrique Luengo Álvarez		912.500.-	01/02/2022	31/05/2022
4	Alejandra M. Morales Herrera		448.243.-**	24/03/2022	31/12/2022
5	Priscila Verónica Pérez Peñaloza		300.000.-	01/04/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES, POR EL MES DE FEBRERO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 / Desarrollo Cultural**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.